

Restricciones al transporte aéreo de mercancías en USA y Canadá

Por la presente, remitimos la [alerta regulatoria de FIATA](#) en la que se informa sobre las *restricciones al transporte de carga aérea, implantadas por las Administraciones estadounidenses y canadienses, que surgen como respuesta a amenazas para la aviación civil.*

De acuerdo con las medidas de emergencia implementadas, con carácter general, la carga procedente de Europa sólo podrá transportarse en aviones de pasajeros cuanto haya sido presentada por un expedidor que sea un expedidor conocido; o tenga una «relación comercial establecida» con un agente regulado (como un transitario) o una compañía aérea.

En el documento se prevén las excepciones a esta regla.



Secretaría.
Irun, 16 de septiembre de 2024